

EXPOSICION DE MOTIVOS RASTRO MUNICIPAL.

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala el Sindico Municipal y Presidente de la Comisión de Reglamentos tuvo a bien presentar el siguiente dictamen: “C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, P R E S E N T E: El suscrito Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, Profesor y Licenciado RAMÓN BARBA MURILLO, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I, III y IV, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco, comparecemos a someter a su consideración el siguiente Dictamen-Proyecto de REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presentamos ante el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco la iniciativa de “REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, en el que se establecen el órgano de administración general del rastro, las obligaciones y atribuciones del administrador general así como del demás personal que labora en el mismo, los derechos y obligaciones de los administrados, es decir, de los usuarios del servicio de rastro municipal, las faltas e infracciones tanto del personal como de los usuarios, así como las sanciones y, vigencia. II.- La propuesta del referido reglamento que presento a este Honorable Ayuntamiento, se debe de aprobar, porque nos servirá como instrumento operativo y de control de las actividades relacionadas con el sacrificio de animales para el consumo humano, control que contribuirá a evitar poner en riesgo la salud de los habitantes de este municipio de Zapotlanejo, Jalisco; así como también se evitaría la discrecionalidad de los acuerdos, determinaciones y/o resoluciones que emita la autoridad administrativa general de rastro municipal en ámbito de su competencia. III.- Las disposiciones que contiene el proyecto de “REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”, son fundamentales para garantizar la salud pública de los habitantes de este Municipio, porque contiene disposiciones que regulan los procedimientos que deberán seguirse previamente al sacrificio de los animales, así como también contiene el procedimiento de traslado de las carnes a los lugares donde se expenderán, procedimientos todos éstos que son acordes a las normas de salubridad y sanidad; además, porque tiene los mecanismos a través de los cuales se garantizará el cumplimiento de dichos procedimientos, pues de no observarlos, quienes los transgredan serán sancionados en la forma prevista por dicho proyecto reglamento; razón por la cual es fácil advertir que éste, es un instrumento útil para el control de las actividades que se deben de realizar con profesionalismo, lealtad, eficiencia en el rastro municipal; actividades que son acordes a las normas vigentes de salubridad y sanidad. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; los derechos y obligaciones tanto de la administración general y demás autoridades de rastro municipal como de los usuarios del servicio; así también señala las faltas e infracciones, las sanciones que se impondrán a los transgresores, y la vigencia del mismo. Con base a los anteriores motivos, presento las siguientes: CONSIDERACIONES: ÚNICA.- Una vez analizada la propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, el suscrito Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de

conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 41 fracciones III y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad del suscrito presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el multicitado dictamen-proyecto de reglamento. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: A C U E R D O: PRIMERO.- Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. SEGUNDO.- Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. TERCERO.- Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento que hayan sido emitidas por el presente Ayuntamiento. A T E N T A M E N T E. ZAPOTLANEJO, JALISCO; 02 DE ABRIL DEL 2007 EL SÍNDICO MUNICIPAL”. En uso de la voz el Sindico Municipal señala: “Con su venia señor Presidente, compañeros regidores, con fecha de veinticuatro de enero de dos mil siete, se les hizo llegar a todos ustedes en un disco los reglamentos que a continuación se presentan para su aprobación, la comisión de reglamentos, para efectos de dictaminar este reglamento de rastro municipal, tuve que consultar a los expertos en la materia, y los acuerdos son los siguientes: Se apruebe en lo particular el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Se apruebe en lo General el REGLAMENTO INTERNO DE RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; Una vez que se apruebe el Reglamento referido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, tórnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación; Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento que hayan sido emitidas por el presente Ayuntamiento, por lo cual yo someto al pleno de este Ayuntamiento la votación al respecto de aprobar el presente reglamento”.

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS.- Se aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, en lo particular y en lo general el REGLAMENTO DE RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, se derogan todas las disposiciones anteriores que regulaban los actos de rastro en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco asimismo el que se turne el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y publicación. -----